

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DURANTE EL AÑO 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. Alberto Galiana García, Consejero de Educación y Empleo, facultado para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, y autorizado para su aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 (B.O.R. de 4 de agosto de 2023) por el que se delega en los consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos.

Y de otra, D. Eduardo de Luis Olloqui, Presidente de la Federación de Empresas de La Rioja, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 a) de los Estatutos de la entidad y del Acuerdo de la Comisión Permanente de la Federación de Empresas de la Rioja de 19 de marzo de 2025.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y,

EXPONEN

PRIMERO. – Con fecha 31 de enero de 2014 fue suscrito un Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la entonces denominada Consejería de Educación, Formación y Empleo, y la Federación de Empresarios de La Rioja, para el desarrollo de Proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Establecido ya un ámbito consolidado de colaboración, ambas partes mantienen la misma a través de la firma de convenios anuales en los que se concreta la labor conjunta en la implantación y desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Dual en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SEGUNDO. – Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, se determina la impartición de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo y los cursos de formación preparatorios para acceder a los ciclos formativos de Grado Medio y a los de Grado Superior en centros educativos autorizados en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el curso académico 2025/2026.

TERCERO. – Esta subvención se encuentra recogida en la Resolución 62/2025, de 15 de septiembre, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la refundición y modificación del Plan Estratégico de Actuaciones 2024-2026, concretamente en el apartado de la Dirección General de Formación Profesional, Objetivo General IV, Adecuación de la formación profesional, Objetivo 1, “Fomento de la formación profesional dual”, Línea 2, “Convenios en materia de Formación Profesional Dual”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0641048
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		06/07/2026 12:00:28
2 Consejero		Alberto Galiana García		06/07/2026 12:05:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54

CUARTO. – El presente texto ha sido aprobado por Resolución del Consejero de Educación y Empleo el 29 de junio de 2026, al entenderse incluida dicha facultad en la competencia atribuida en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo y la Federación de Empresas de La Rioja (FER), durante el año 2026, para el desarrollo de los proyectos de Formación Profesional Dual en el ámbito educativo aprobados por la Consejería competente en materia de Educación, a cuyo fin se establecen las bases reguladoras de una subvención dirigida a la citada Federación en el ejercicio de aquellas de sus funciones que inciden sobre los mismos y fomentan y facilitan su realización.

Ni el Convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo podrán ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, joint venture, franquicia o agencia. Ninguna de las partes podrá vincular a la otra en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su consentimiento firmado y por escrito.

La subvención regulada en el presente convenio lo es de concesión directa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 22.2 a) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, ya que ha sido prevista nominativamente en la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026. Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 de la referida Ley 8/2025, de 29 de diciembre, la subvención objeto de este Convenio se ha incluido en el Anexo III de la aludida Ley. Además, la entidad beneficiaria, y la actividad a financiar aparecen identificados en los créditos de los estados numéricos de la referida Ley 8/2025, de 29 de diciembre.

SEGUNDA. – Cuantía subvencionable

El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, se compromete a satisfacer a la FER un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros) para subvencionar las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio.

Dicha dotación económica está recogida en la aplicación presupuestaria 2026.08.05.3223.480.02.

La financiación de este convenio no estará, en ningún caso, sujeta a programas de financiación europea (Fondo Social Europeo, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, u otro Fondo de la Unión Europea).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 2 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54	

No obstante, la subvención regulada en el presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.

Si como consecuencia de la concurrencia de ayudas a que se refiere el párrafo anterior, la entidad beneficiaria obtuviera una cantidad superior al coste efectivo de la actividad, la Consejería de Educación y Empleo modificará la cuantía de la subvención, procediendo el reintegro del exceso.

La cuantía señalada tiene un carácter limitativo, de modo que la subvención no se incrementará sea cual sea el coste efectivo de la realización de la actividad objeto de la financiación.

TERCERA. –Compromisos de la Federación de Empresas de La Rioja

En virtud de lo acordado en este convenio, la FER desarrollará dos bloques de actuaciones:

1. Las actuaciones de carácter transversal, que se desarrollarán a lo largo de todo el período de vigencia del convenio (Punto de información Dual)
2. Las actuaciones específicas (Formación de Tutores de empresa, Formación en habilidades para Coordinadores de FP, Desarrollo estudio piloto sobre los obstáculos que limitan la participación de las Pymes en la FP Dual y Campaña difusión ciclos de Electricidad).

1. Actuaciones de carácter transversal:

1.1. Mantener un Punto de Información Dual Especializado en el que informar, resolver dudas, necesidades o inquietudes que las empresas tengan en el ámbito de la FP Dual y de los diferentes ciclos que actualmente o en el futuro se impartan en la modalidad de FP Dual en La Rioja (Anexo I). Entre las funciones generales del punto de información Dual destacan:

- a) Informar a las empresas participantes de los detalles del proyecto de formación dual, así como en los aspectos legales y jurídicos y asesorarlas en la firma de los acuerdos específicos.
- b) Colaborar con los centros educativos en el seguimiento de las obligaciones de pago de las becas y cotización a la Seguridad Social de las empresas participantes, e intervenir en el caso de que dichas obligaciones no se cumplan.
- c) Colaborar con los centros educativos en la difusión de la propuesta de nuevos ciclos formativos de formación profesional dual en las empresas y en la recogida y recepción de cartas de compromiso de las empresas.
- d) Promover, a petición del sector empresarial riojano, iniciativas de proyectos de FP Dual cuya viabilidad será analizada por la Consejería de Educación y Empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero	Alberto Galiana García		06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 06/07/2026 12:05:54

- e) Colaborar con la Consejería de Educación y Empleo y con los centros educativos en la identificación de empresas y en la asignación, seguimiento y evaluación del alumnado de los ciclos de FP Dual a través de las Comisiones de Seguimiento establecidas por resolución (si se convocaran).

1.2. Dar adecuada publicidad al presente convenio en los términos establecidos en el artículo 10-1 b) de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y buen Gobierno de La Rioja, en caso de devenir la entidad incurso en el supuesto de hecho establecido en el artículo 2-3 b) de dicha disposición.

1.3. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de la subvención pueda efectuar la Consejería, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

2. Actuaciones específicas:

En el marco de las actuaciones específicas del convenio se incluyen aquellas actividades orientadas a cubrir dos objetivos específicos:

- 2.1- Desarrollo del Curso de tutores: difusión e impartición. (Anexo II)
- 2.2- Formación en habilidades para los Coordinadores de FP (Anexo III)
- 2.3- Desarrollo estudio piloto sobre los obstáculos que limitan la participación de las Pymes en la FP Dual (Anexo IV)
- 2.4- Campaña difusión ciclos electricidad (Anexo V)

CUARTA. - Compromisos de la Consejería de Educación y Empleo

La Consejería de Educación y Empleo se compromete a:

- a) Supervisar la programación, la organización y la coordinación del proceso formativo del alumnado, y el reconocimiento académico de sus aprendizajes conforme al programa formativo.
- b) Realizar el seguimiento del alumnado durante el proceso de aprendizaje compartido entre el centro docente y la empresa.
- c) Abonar a la FER los gastos derivados del desarrollo de este convenio, de conformidad con lo establecido en las cláusulas segunda y tercera.
- d) Organizar una visita pública por parte de la Consejería de Educación y Empleo la FER y las entidades patrocinadoras de los proyectos de FP Dual a un centro de formación de la Rioja que imparta FP Dual, con objeto de sensibilizar e informar sobre las ventajas de estas enseñanzas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 26
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		06/07/2026 12:00:28
2 Consejero	Alberto Galiana García		06/07/2026 12:05:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
06/07/2026 12:05:54			

QUINTA. - Política de seguridad y protección de datos de carácter personal

La FER queda obligada al cumplimiento de la política de seguridad de la información del Gobierno de La Rioja aprobada por el Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de las normas e instrucciones derivadas de la misma.

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales que requiera su ejecución conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales, y la legislación nacional en la materia, así como cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio. En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información a las personas interesadas, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos

Cada parte será responsable de atender las solicitudes de ejercicio de derechos y las reclamaciones que correspondan a tratamientos en los que ostenten la consideración de responsable del tratamiento, debiendo colaborar entre sí para la adecuada atención y satisfacción de los derechos de los interesados.

Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

Las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para los fines por lo que fueron recabados o registrados. No serán comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento autorizados o a otros organismos o Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

La Consejería de Educación y Empleo y la FER se informan recíprocamente de que los datos personales que se recogen en virtud de este convenio, serán tratados por ambas, respectivamente, como responsables del tratamiento, con la única finalidad de gestionar la relación del presente convenio y favorecer la comunicación entre las partes.

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la Consejería de Educación y Empleo serán tratados e incorporados a las actividades de tratamiento incluidas en el Registro de actividades de tratamiento (RAT) de la Consejería de Educación y Empleo que se encuentra en el siguiente enlace electrónico <https://web.larioja.org/portal-transparencia>.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			06/07/2026 12:05:54	

Por lo que respecta a los datos personales tratados por la FER serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento que corresponda según lo establecido en su propio registro RAT.

Asimismo, las partes quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del procedimiento, de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo cesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación, en cumplimiento de la mencionada normativa.

SEXTA. - Justificación y pago

1. La Federación de Empresas de La Rioja se compromete a acreditar ante la Administración Pública concedente de la subvención la realización de las actividades una vez finalizadas, el cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una memoria justificativa de la realización de las actividades, del cumplimiento o desviación de los objetivos previstos y de los resultados obtenidos. Con un resumen ejecutivo de los resultados de la encuesta de satisfacción.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos ocasionados por la realización de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
 - Original, o declaración responsable de su coincidencia con el original de las facturas, o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención, o copia autenticada de los mismos.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- En el caso de gastos de personal en nómina de la entidad beneficiaria, bastará con certificación acreditativa de los gastos de personal inherentes a la realización de las actividades, y expedida por el (los) responsable(s) de las mismas.
- Se podrán incluir los gastos de personal devengados desde 1 de enero al 30 de noviembre de 2026.
- Para gastos menores producidos por desplazamientos, gastos de viaje, manutención u otro de naturaleza análoga, se admitirán liquidaciones practicadas por las entidades beneficiarias, siempre que sus cuantías no superen las normas aprobadas por la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre indemnizaciones por razón del servicio, de conformidad con el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion
				06/07/2026 12:05:54

El plazo para la presentación de dicha documentación justificativa finaliza el **1 de diciembre de 2026**.

2. El abono de la subvención se realizará en un solo pago, una vez presentada, comprobada de conformidad y aprobada la cuenta justificativa, en los términos establecidos en el párrafo primero del número 2 del artículo 84 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SÉPTIMA. - Actividades a financiar

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada, aunque en la fecha de justificación no conste el pago efectivo de dichos gastos.

Se considerarán gastos subvencionables los gastos realizados por la FER entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2026, relativos a las actuaciones recogidas en este Convenio.

OCTAVA. - Consecuencias en caso de incumplimiento

Si la entidad beneficiaria incurriera en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales que correspondan, a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las actuaciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la cantidad que debería ser reintegrada se determinará aplicando el principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta si el citado incumplimiento se aproxima significativamente, o no, al cumplimiento total, y si se acredita por la entidad beneficiaria con una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios de graduación enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.

NOVENA. - Seguimiento del convenio.

Se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento que estará compuesta por cuatro representantes, dos por cada una de las partes firmantes.

Dicha Comisión, que se reunirá las veces que se estimen necesarias, se encargará de coordinar la aplicación de lo dispuesto en este convenio. De igual forma, se encargará del seguimiento y de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZTM5R	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			06/07/2026 12:05:54	

evaluación de las actuaciones ejecutadas.

DÉCIMA. - Causas y consecuencias de la resolución del convenio

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez producida la resolución, las cláusulas del convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución, así como de la obligación de reintegro cuando corresponda.

UNDÉCIMA. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, con independencia de los plazos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven y sin perjuicio de los plazos necesarios para la realización material de las actuaciones derivadas de su objeto. A este respecto se tendrá en cuenta la previsión del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DUODÉCIMA. - Régimen de modificación del convenio

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 12 g) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECIMOTERCERA. - Normativa aplicable y jurisdicción competente

En todo lo no previsto en el presente Convenio, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja; y en la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

En cualquier caso, resultan aplicables el artículo 8.1, apartado c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; y el artículo 10.1, apartado c) de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 26
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28
2	Consejero	Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		06/07/2026 12:05:54

Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, por lo que la Comunidad Autónoma de La Rioja dará adecuada publicidad de la suscripción del presente convenio, con indicación del importe, objetivo o finalidad de la subvención y entidad beneficiaria.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas en relación con los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso- administrativo, determinado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma electrónicamente este convenio por las partes en la fecha indicada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 9 / 26	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/041727		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1	Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			06/07/2026 12:00:28		
2	Consejero	Alberto Galiana García			06/07/2026 12:05:49		
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54	

ANEXO

2026	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA RIOJA						
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA						
	TABLA DE INDICADORES						
	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	% PONDERACIÓN	OBJETIVO A ALCANZAR	FECHA DE VALORACIÓN	% CUMPLIMIENTO MÍNIMO
ACTUACIONES TRANSVERSALES	Punto de información	Empresas participantes en la FP Dual	Cuantitativo	40%	100	30-dic.-26	50%
	Desarrollo del curso de Tutores de Empresa FP	Participantes	Cuantitativo	10%	50	30-dic.-26	70%
ACTUACIONES ESPECÍFICAS	Formación Coordinadores FP	Coordinadores y empresas participantes en la FP Dual	Cuantitativo	20%	30 coordinadores de centros y 20 representantes de empresas	30-dic.-26	70%
	Estudio piloto: obstáculos a la participación en la FP Dual	Pequeñas y medianas empresas participantes y no participantes en la FP Dual	Cuantitativo	25%	1	30-dic.-26	100%
	Plan comunicación AIER	Asociación de Instaladores Eléctricos de La Rioja (AIER)	Cuantitativo	5%	4 charlas, en 4 centros y localidades; 8 vídeos (5 de alumnos + 3 AIER) con la implicación de 3 centros educativos	30-dic.-26	80%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 10 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero	Alberto Galiana García		06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 06/07/2026 12:05:54

2026	CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN LA RIOJA			
	LÍNEA DE ACTUACIÓN	ACTIVIDAD	IMPORTE GASTO	CONCEPTO
ACTUACIONES TRANSVERSALES	Punto de información	Informar a las empresas participantes de los detalles del proyecto de formación dual así como en los aspectos legales y jurídicos y asesorarlas en la firma de los acuerdos específicos.	27.000,00	GASTOS DE PERSONAL
		Colaborar con los centros educativos en el seguimiento de las obligaciones de pago de las becas y cotización a la Seguridad Social de las empresas participantes, e intervenir en el caso de que dichas obligaciones no se cumplan.		
		Colaborar con los centros educativos en la difusión de la propuesta de nuevos ciclos formativos de formación profesional dual en las empresas y en la recogida y recepción de cartas de compromiso de las empresas.		
		Promover, a petición del sector empresarial riojano, iniciativas de proyectos de FP Dual cuya viabilidad será analizada por la Consejería de Educación y Empleo.		
		Colaborar con la Consejería de Educación y Empleo y con los centros educativos en la identificación de empresas y en la asignación, seguimiento y evaluación del alumnado de los ciclos de FP Dual a través de las Comisiones de Seguimiento establecidas por resolución (si se convocaran).		
ACTUACIONES ESPECÍFICAS	Formación de Tutores de Empresa FP	Público •Empresas que participan o desean participar en proyectos de FP Dual General e intensiva. •Personas de la plantilla que asumen el rol de tutor/a de empresa. •Responsables de RRHH o formadores internos. Objetivos: •Presentar el sistema de Formación Profesional (FP) •Dar a conocer el papel de la empresa en la FP •Dar a conocer el rol del tutor/formador de empresa y sus funciones •Saber cuáles son las competencias transversales relevantes para el tutor de empresa •Velar por una correcta adaptación de la formación al entorno virtual Metodología: •10 horas online. •Servicio de acompañamiento, para dinamización y resolución de dudas por parte del Punto de Información Dual de FER. •2 horas presenciales: sesión de intercambio de experiencias, resolución de dudas y dinámicas de simulación.	16.000,00	GASTOS DE PERSONAL + MANTENIMIENTO PLATAFORMA WEB + DIFUSIÓN
	Formación Coordinadores FP	Público destinatario: Coordinadores FP. Objetivo General: Dotar a los Coordinadores de FP Dual de herramientas prácticas para gestionar de forma eficaz las objeciones y conflictos con empresas, favoreciendo relaciones de colaboración sostenibles. Metodología presencial y práctica. Duración: 5 horas.	3.000,00	CONTRATACIÓN EXTERNA
	Estudio piloto: obstáculos a la participación de las empresas en la FP Dual	Identificar, cuantificar y priorizar los obstáculos y las palancas que impiden que las pymes de La Rioja participen o participen más y mejor en la FP Dual (régimen general e intensivo), incluyendo una perspectiva amplia de la relación empresa-centro educativo.	4.000,00	CONTRATACIÓN EXTERNA
	Plan comunicación AIER	Objetivo: Incrementar el conocimiento y la percepción positiva de los ciclos de Formación Profesional de Electricidad y Electrónica entre jóvenes de 14 a 18 años y sus familias, favoreciendo la elección de estos ciclos durante el periodo de matriculación y fortaleciendo la conexión con las empresas del sector.	5.000,00	CONTRATACIÓN EXTERNA
	TOTAL		55.000,00	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 11 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		06/07/2026 12:00:28
2 Consejero	Alberto Galiana García		06/07/2026 12:05:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XSRMUC3JVZTM5R	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
			06/07/2026 12:05:54

ANEXO I **PUNTO DE INFORMACIÓN FP DUAL: FER AGENTE DUAL**

1. Justificación general

La Formación Profesional Dual (FPD) se ha consolidado como un modelo esencial de formación en el sistema educativo español, y desde la entrada en vigor de la **nueva Ley de Ordenación e Integración de la FP**, toda la formación es, por definición, dual. Este cambio estructural exige no solo la implicación activa de las empresas, sino también un acompañamiento técnico, cercano y constante que asegure la viabilidad y calidad del modelo. Ahí es donde el Punto de Información FP Dual demuestra ser un recurso **crítico y estratégico**.

El Punto de Información Dual, gestionado por la Federación de Empresas de La Rioja (FER), constituye un **servicio esencial y especializado** que actúa como nexo de unión entre empresas, centros educativos y la Administración en el despliegue de la Formación Profesional Dual en nuestra comunidad. Su labor es **estratégica** en la transición al nuevo modelo de FP establecido por la Ley Orgánica 3/2022, que establece la obligatoriedad del carácter dual para todos los ciclos formativos.

2. Necesidad del servicio

El trabajo que se realiza desde este punto se concreta en tres pilares clave:

a) Asesoramiento normativo y jurídico

- Orientación a empresas sobre la modalidad de contratación del alumnado (beca o contrato de formación en alternancia).
- Asesoramiento en trámites relacionados con altas y bajas en la Seguridad Social, cotización y obligaciones legales y de prevención de riesgos derivadas de la participación en FP Dual.

b) Acompañamiento continuo

- Acompañamiento a empresas durante todas las fases del proyecto: acogida del alumnado, firma de convenios, seguimiento de estancias formativas.
- Soporte a los centros educativos en la resolución de incidencias, detección de empresas colaboradoras y viabilidad de nuevos ciclos.

c) Difusión y dinamización

- Promoción activa de la FP Dual mediante jornadas informativas, sesiones de trabajo sectoriales, materiales divulgativos, participación en ferias, y actividades y jornadas en centros educativos para el alumnado.

3. Impacto del servicio en 2025

Durante el año 2025, el Punto de información Dual está desarrollado una actividad intensa y medible, destacando las siguientes actuaciones:

➤ **Impulso de nuevos ciclos:**

- Ciclo de Grado Superior Dual vespertino "Técnico Superior de administración y finanzas" (IES Comercio)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 12 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion				06/07/2026 12:05:54

- Ciclo Formativo de G.S. Dual Intensivo, de Programación de la producción en Fabricación Mecánica. (Salesianos Los Boscos)
- Ciclo de Grado Medio de Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas". (IES Rey Don Garcia)

Apoyo para transformar la doble titulación DAM+DAW que ofertamos actualmente en dos titulaciones independientes:

- Un Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma (DAM)
- Un Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web (DAW)

➤ **Detección de oportunidades:**

Sondeo de empresas para conocer su disposición para acoger alumnado en formación y puesta en contacto de empresas con centros educativos y viceversa.

➤ **Colaboración con el profesorado de la FP General:**

Búsqueda de empresas para el alumnado de 1er curso

➤ **Asesoramiento personalizado en temas de:**

- Periodos de formación en empresa
- Contratación, normativa laboral
- Prevención de Riesgos Laborales
- Altas y bajas en Seguridad Social
- Coordinación tutores de Centros Educativos con Empresas
- Requerimientos de documentación

➤ **Seguimiento y resolución de incidencias:**

Colaboración activa con las empresas para resolver determinadas cuestiones como: cambios de fechas de incorporación del alumnado, incumplimientos de cotizaciones en seguridad social, bajas, pago de becas, etc.

➤ **Formación a tutores de empresa:**

La Federación de Empresas de La Rioja (FER) y CaixaBank Dualiza entregamos el 28 de marzo, los diplomas a los participantes en el curso de tutores de empresa de FP Dual, que se celebró en las instalaciones de la organización empresarial.

➤ **Jornadas para despertar vocaciones de FP entre el alumnado de ESO y Bachiller**

Este año se han realizado ya 10 jornadas, donde las empresas se acercan a los centros, se dan a conocer y transmiten sus necesidades de personal con formación profesional.

Además, en 2025 se han realizado, como novedad, 2 visitas empresariales:

- Visita del IES FP La Planilla a Nature Pharma – 12 noviembre 2025
- Visita del IES Duques de Nájera a Ultracongelados del Oja el 11 de diciembre 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 13 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero	Alberto Galiana García		06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XSRMUC3JVZTM5R	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 06/07/2026 12:05:54

4. Razones que avalan el Punto de Información Dual

➤ Demanda creciente del tejido empresarial

La generalización de la FP Dual está generando un incremento exponencial de consultas, necesidades de orientación técnica y coordinación entre centros y empresas.

Reduce errores legales y administrativos en los procesos.

➤ Necesidad de intermediación especializada

La diversidad normativa, las modalidades de FP (Dual-Dual/Mixta-General-Intensiva) y las peculiaridades de cada sector requieren un agente técnico con capacidad de traducción operativa entre normativa y práctica real. El organismo intermedio evita el abandono de proyectos duales, el desaliento del profesorado y el abandono de las empresas por falta de apoyo técnico.

➤ Eficiencia y ahorro para la administración

El punto de información evita la saturación de los servicios administrativos de la Consejería, actuando como filtro y solucionador de conflictos en primera instancia.

➤ Valor añadido para los Centros Educativos

Los centros encuentran en el punto de información un apoyo para agilizar trámites, generar nuevas alianzas empresariales y resolver incidencias del día a día.

Genera cultura de colaboración empresa-centro educativo

➤ Activa nuevas vocaciones profesionales desde un enfoque práctico

5. Tipología de consultas por parte de EMPRESA

Categoría	Descripción	Frecuencia estimada
1. Información general sobre FP Dual	¿Qué es? ¿Cómo funciona? ¿Qué implica participar como empresa colaboradora?	Alta
2. Requisitos para participar	Condiciones legales, número de alumnos, tipos de convenios, responsabilidades de la empresa.	Alta
3. Tramitación y documentación	Solicitud de modelos de convenios, anexos, seguros, plazos, Altas, bajas SS, pago becas.	Media
4. Perfil del alumnado	Qué conocimientos o habilidades tienen, qué titulaciones se ofertan.	Media
5. Búsqueda de ciclos formativos afines	Identificación de ciclos que encajen con la actividad de la empresa.	Alta
6. Rol del tutor de empresa	Funciones, formación requerida, acompañamiento.	Alta
7. Bonificaciones y ventajas	Deducciones fiscales, ayudas, compensaciones económicas.	Alta
8. Coordinación con el centro educativo	Cómo contactar, cómo se organizan las estancias, planificación conjunta.	Alta
9. Casos prácticos y experiencias previas	Petición de ejemplos reales, testimonios de otras empresas.	Baja
10. Asesoramiento sectorial	Dudas específicas según el tipo de empresa o sector.	Media

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 26
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZTM5R Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion			06/07/2026 12:05:54

6. Tipología de consultas por parte de CENTROS EDUCATIVOS

Categoría	Descripción	Frecuencia estimada
1. Contacto con empresas	Cómo buscar empresas, cómo presentarse, cómo ofrecer el proyecto formativo.	Alta
2. Modelos de documentación	Convenios, anexos, calendarios, memoria de seguimiento.	Alta
3. Acompañamiento en la planificación	Asesoramiento en la creación o mejora de proyectos duales.	Alta
4. Resolución de incidencias	Qué hacer ante interrupciones, absentismo o cambios en el alumnado.	Media
7. Interpretación normativa	Cambios en la legislación, dudas sobre decretos o instrucciones.	Alta
10. Casos prácticos de éxito	Referencias de otros centros y sectores.	Baja

7. Índice de satisfacción del Punto de Información Dual

Desde su puesta en marcha, el objetivo ha sido facilitar la implantación y desarrollo de la FP Dual, resolviendo dudas, apoyando trámites y generando confianza en los agentes implicados.

El punto de Información Dual se percibe como **un servicio altamente valorado**, que aporta seguridad, conocimiento y cercanía a los agentes que intervienen en la Formación Profesional Dual en La Rioja.

Además, las aportaciones de empresas y centros permiten detectar **nuevas líneas de mejora**, como la generación de más recursos prácticos, espacios de encuentro compartido y formación a tutores de empresa.

🚦 Principales aspectos valorados por las Empresas Colaboradoras:

- Atención cercana y personalizada.
- Rapidez en la respuesta.
- Claridad en la información sobre los trámites y requisitos.
- Apoyo para redactar proyectos y documentación.

Principales aspectos valorados por los Centros Educativos:

- Apoyo en la búsqueda de empresas colaboradoras.
- Claridad sobre las normativas y sus actualizaciones.
- Resolución ágil de incidencias o dudas durante el curso escolar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				Pág. 15 / 26
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			06/07/2026 12:05:54	

El Punto de Información Dual no solo es útil: **es imprescindible**. Su continuidad y refuerzo son una condición necesaria para que la FP Dual en La Rioja siga creciendo con calidad, solvencia y compromiso empresarial.

Invertir en este servicio no es un gasto, **es una garantía**: de empleabilidad, de conexión educativa-empresarial y de desarrollo regional.

La experiencia de 2024 y 2025 avala su utilidad, impacto y necesidad de refuerzo. Apostar por su continuidad y fortalecimiento es apostar por una **FP Dual de calidad, con garantía de éxito para el alumnado y tejido productivo riojano**.

- 🚩 En 2026 el Punto de información Dual, absorberá también todas las consultas del Curso de Tutores desarrollado en 2025 y que se impartirá a partir de enero 2026 de manera online y gratuita.
- 🚩 Las consultas se recibirán, de manera específica, a través de la cuenta de correo habilitada al efecto: fpdual@fer.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 16 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMR Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54	

ANEXO II

CURSO DE FORMACIÓN DE TUTORES DE EMPRESA EN FP DUAL-FER

Difusión e impartición

<https://fpdualrioja.fer.es/>

1. Justificación general

Con la aprobación de la **Ley Orgánica 3/2022**, toda la Formación Profesional pasa a tener carácter dual, integrando a las empresas como agentes formadores activos. La figura del tutor o tutora de empresa se convierte en un pilar clave para garantizar una experiencia de aprendizaje de calidad. **Las empresas ya no solo acogen alumnado, sino que forman, acompañan y evalúan.** Y para ello, necesitan formarse. Este curso ofrece las herramientas necesarias para ejercer esta nueva función con seguridad, eficacia y motivación.

La figura del tutor o tutora de empresa es clave en el sistema de Formación Profesional. Su papel va más allá de acompañar: **implica ser referente, guía y modelo.** Para garantizar una formación de calidad, no basta con contar con una cualificación técnica; es imprescindible disponer también de habilidades pedagógicas que permitan conectar con el alumnado, despertar vocaciones y transmitir conocimientos de manera clara, profesional... ¡y hasta inspiradora! Porque formar no es solo enseñar, es también motivar, implicar y dejar huella.

2. A quién va dirigido

- Empresas que participan o desean participar en proyectos de FP Dual General e Intensiva.
- Personas de la plantilla que asumen el rol de tutor/a de empresa.
- Responsables de RRHH o formadores internos.

3. Objetivos del curso

- Presentar el sistema de Formación Profesional (FP)
- Dar a conocer el papel de la empresa en la FP
- Dar a conocer el rol del tutor/formador de empresa y sus funciones
- Saber cuáles son las competencias transversales relevantes para el tutor de empresa
- Velar por una correcta adaptación de la formación al entorno virtual

4. Contenido del curso: pantallazos y enlaces al contenido en pdf, etc...

El contenido del curso ha sido elaborado por personas referentes en el campo de la FP y con experiencia acreditada en la realización de manuales de tutores para entidades referente en FP Dual (CaixaBank Dualiza, Fundación Bertelsmann), en estrecha colaboración con el Departamento de Formación, Empleo y RSE de la FER:

o Ma^a Ángeles Caballero Hernansanz (IDEA Instituto Dual Europa)
o Pep Lozano Gutierrez (Kite Projects, S.L.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 26
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI		06/07/2026 12:00:28
2 Consejero	Alberto Galiana García		06/07/2026 12:05:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
06/07/2026 12:05:54			

Curso de Habilitación para Tutores de Empresa de FP – La Rioja

Curso diseñado para dotar a los tutores de empresa de las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar con eficacia su rol fundamental en la Formación Profesional Dual. El curso se...

 **11**
Lecciones

 **6**
Tests

 **2**
Alumnos

 Duración: 30 días

 Editar

Curso de Habilitación para Tutores de Empresa de FP – La Rioja

General | Contenidos | FAQs (7)

 Nuevo lección  Nuevo Test  Quitar Extractos

-  Introducción al Curso
-  Bloque I – La Formación Profesional
 -  Unidad Formativa 1 – ¿Qué es y cómo se organiza la FP?
 -  Test de Autoevaluación - Unidad Formativa 1
 -  Unidad Formativa 2 – Funcionamiento de la FP en La Rioja
 -  Test de Autoevaluación - Unidad Formativa 2
-  Bloque II – La Tutoría de Empresa
 -  Unidad Formativa 3 – Antes de la incorporación del alumnado a la empresa
 -  Test de Autoevaluación - Unidad Formativa 3
 -  Unidad Formativa 4 – Durante la formación en la empresa
 -  Test de Autoevaluación - Unidad Formativa 4
 -  Unidad Formativa 5 – Finalización de la formación en la empresa
 -  Test de Autoevaluación - Unidad Formativa 5
 -  Unidad Formativa 6 – Habilidades del tutor de empresa
 -  Test de Autoevaluación - Unidad Formativa 6
-  Glosario
-  Bibliografía

5. Duración, metodología y seguimiento/acompañamiento

- 10 horas online: en plataforma interactiva, a tu ritmo.
- 2 horas presenciales: sesión de intercambio de experiencias, resolución de dudas y dinámicas de simulación.
- Servicio de acompañamiento, para dinamización y resolución de dudas por parte del Punto de Información Dual de FER.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 18 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0641048
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			06/07/2026 12:00:28
2 Consejero	Alberto Galiana García			06/07/2026 12:05:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54

6. Difusión del curso de Tutores FP

Para la difusión del curso de tutores entre las empresas se prevé la realización de las siguientes actuaciones:

- La realización de una Rueda de Prensa de presentación y lanzamiento del curso: 29/01/2026
- Visibilidad del curso en el área FP de la WEB de la FER
- Emisión de boletín empresarial cada 15 días
- Difusión en RRSS
- Mailing específico a la BBDD de empresas socias de FER
- Mailing específico a todos los centros educativos de La Rioja
- Difusión a otras organizaciones empresariales miembros de CEOE

7. Mantenimiento plataforma Curso de tutores FP

El desarrollo del curso y de la plataforma contempla todos los servicios de soporte y mantenimiento para que el sistema sea operativo de forma continua y quede cubierta cualquier contingencia o incidencia que pueda ocurrir. Específicamente se han contemplado los siguientes servicios:

- Servicio de atención al cliente
- Aplicación de parches de seguridad
- Modificaciones por requerimiento normativo

Además, la FER está habilitada como Administradora de la WEB para poder realizar los cambios necesarios en la estructura y contenido del curso en cualquier momento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 19 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2	Consejero	Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54

ANEXO III

FORMACIÓN EN HABILIDADES PARA COORDINADORES DE FP GESTIÓN DE OBJECIONES Y CONFLICTOS CON EMPRESAS EN LA FP DUAL HERRAMIENTAS PRÁCTICAS PARA FORTALECER LA RELACIÓN CENTRO-EMPRESA

1. Destinatarios

- Coordinadores y Coordinadoras de FP Dual de centros educativos.
- Participación puntual de tutores de empresa en un bloque práctico compartido, con el objetivo de contrastar miradas y trabajar sobre situaciones reales.

2. Contexto y justificación

La implantación de los nuevos modelos de Formación Profesional Dual ha reforzado el papel del coordinador/a de FP Dual como figura clave en la relación entre centros educativos y empresas.

En el desempeño de este rol, los coordinadores se enfrentan de forma recurrente a:

- Objeciones por parte de las empresas.
- Dificultades en la gestión de expectativas.
- Situaciones de tensión derivadas de experiencias previas, falta de información o inseguridad ante el nuevo modelo.

Estas situaciones requieren, además del conocimiento normativo y organizativo, el desarrollo de habilidades específicas de comunicación, gestión de conflictos y cambio de mentalidad, que permitan abordar las objeciones desde una perspectiva constructiva y orientada a la colaboración.

Esta acción formativa responde al interés manifestado por los propios coordinadores tras las formaciones previas impulsadas por FER, y se alinea con el objetivo de fortalecer la relación centro-empresa como eje del éxito de la FP Dual.

3. Objetivos de la formación

Objetivo general:

Dotar a los Coordinadores de FP Dual de herramientas prácticas para gestionar de forma eficaz las objeciones y conflictos con empresas, favoreciendo relaciones de colaboración sostenibles.

Objetivos específicos:

- Identificar las objeciones más habituales planteadas por las empresas en el marco de la FP Dual.
- Comprender el impacto de la mentalidad y el enfoque relacional en la gestión de conflictos.
- Incorporar herramientas del modelo Arbinger aplicadas al contexto educativo- empresarial.
- Mejorar la capacidad para mantener conversaciones difíciles con empresas de forma estructurada y eficaz.
- Practicar situaciones reales mediante casos y simulaciones.
- Facilitar recursos prácticos aplicables al trabajo cotidiano del coordinador/a.

4. Metodología

- Formación presencial y eminentemente práctica.
- Combinación de:
 - o breves aportaciones conceptuales,
 - o dinámicas participativas,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20	26
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			06/07/2026 12:05:54	

- o análisis de casos reales,
- o simulaciones de situaciones habituales con empresas.
- Metodología orientada a la aplicabilidad inmediata en el contexto de la FP Dual.

5. Duración: Sesión única de 4,5 – 5 horas.

6. Contenidos y estructura de la sesión

BLOQUE 1 · Las objeciones de las empresas en FP Dual: una mirada compartida

Duración aproximada: 45 minutos

- Identificación de las objeciones más frecuentes planteadas por las empresas:
 - o carga de trabajo,
 - o experiencias negativas previas,
 - o falta de preparación del alumnado,
 - o retorno de la inversión,
 - o inseguridad ante el nuevo modelo.
- Diferenciar entre objeciones técnicas y relacionales.
- Dinámica de trabajo: puesta en común de las principales dificultades detectadas por los coordinadores.

BLOQUE 2 · Mentalidad y relación con la empresa: modelo Arbinger aplicado a FP Dual

Duración aproximada: 75 minutos

- Introducción al concepto de mentalidad:
 - o mentalidad “dentro de la caja” y “fuera de la caja”.
 - Cómo la forma de ver a la empresa condiciona la relación:
 - o empresa como obstáculo,
 - o como mero recurso,
 - o o como socio.
 - Auto-traición y justificación en el rol del coordinador.
 - Confabulación: cómo se generan dinámicas de conflicto entre centro y empresa.
- Actividad práctica:
 Análisis de situaciones reales de FP Dual desde el modelo Arbinger.

BLOQUE 3 · La Pirámide de Influencia: cómo influir en la empresa desde la relación

Duración aproximada: 60 minutos

- La Pirámide de Influencia aplicada al contexto centro–empresa:
 - o mentalidad,
 - o construcción de la relación,
 - o escucha y aprendizaje,
 - o corrección,
 - o comunicación y acuerdos.
 - Errores habituales al intentar “convencer” a la empresa.
 - El papel del coordinador como facilitador de la relación.
- Actividad práctica: Trabajo individual sobre una relación concreta con una empresa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 21 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2	Consejero	Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZTM5R		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54

BLOQUE 4 · Comunicación eficaz y gestión de objeciones

Duración aproximada: 60 minutos

- Qué es una objeción y cómo abordarla.
- Escucha activa y formulación de preguntas clave.
- Comunicación asertiva en situaciones de tensión.
- Estructura básica para conversaciones difíciles con empresas.
- Qué actitudes y mensajes facilitan el acuerdo y cuáles lo bloquean.

BLOQUE 5 · Taller práctico conjunto con tutores de empresa

Duración aproximada: 60 minutos

- Trabajo con casos reales de FP Dual.
- Simulación de conversaciones coordinador–empresa.
- Observación y análisis desde la perspectiva de mentalidad, comunicación y relación.
- Puesta en común de aprendizajes.

7. Resultados esperados

Al finalizar la formación, los participantes:

- Comprenderán mejor las objeciones de las empresas y su origen.
- Se sentirán más seguros en la gestión de conversaciones difíciles.
- Contarán con herramientas prácticas para mejorar la relación con las empresas.
- Reforzarán su papel como figura clave en la coordinación de la FP Dual.
- Contribuirán a una relación centro–empresa más sólida y profesionalizada.

8. Ponentes:

Javier Ondarra (<https://javierondarra.com>) en colaboración con Virginia Oróstegui y Maite Seoane.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 22 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2	Consejero	Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZTM5R		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	06/07/2026 12:05:54

ANEXO IV

PROPUESTA DE UN ESTUDIO-PILOTO PARA IDENTIFICAR LOS OBSTÁCULOS QUE LIMITAN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PYMES DE LA RIOJA EN LA FP DUAL

1. Contexto y oportunidad estratégica

La implantación del nuevo Sistema de Formación Profesional (FP) en España ha convertido la dimensión dual en un eje estructural. Este cambio normativo tensiona el “lado de la oferta” (plazas y calidad en empresa) y hace imprescindible trabajar con el tejido empresarial real.

En La Rioja había 21.481 empresas activas a 1/1/2025; por tamaño, destaca el peso de microestructuras (51,9% sin asalariados y 28,4% con 1-2 asalariados), y por sector predominan Resto de servicios (59,3%) y Comercio (20,1%). Este perfil sitúa a las pymes—y especialmente microempresas—en el centro del reto: sin un diagnóstico fino de barreras (operativas, económicas, administrativas, culturales y relacionales), la participación puede crecer a costa de calidad o quedarse por debajo de lo necesario. La implantación de la FP Dual en La Rioja abre una ventana de oportunidad clara para ampliar la participación del tejido productivo, especialmente de empresas pequeñas y micropymes que constituyen el grueso del ecosistema empresarial riojano en sectores industriales clave en la región.

No obstante, la experiencia pone de manifiesto que uno de los principales cuellos de botella para la incorporación de estas empresas no es tanto la capacidad técnica, sino la carga organizativa, de coordinación y de seguimiento asociada al proceso.

Dimensión del reto en términos de “tejido empresarial disponible”

El tejido empresarial riojano presenta una estructura altamente atomizada: 21.481 empresas activas a 1/1/2025, con predominio de empresas sin asalariados (11.151) y de 1-2 asalariados (6.102).

Desde un prisma de implantación, esto implica que una parte relevante del universo potencial requerirá modelos adaptados (tutor compartido, formación rotatoria, soporte administrativo y/o incentivos) para poder acoger formación sin impactar de forma desproporcionada en la operativa diaria.

Barreras conocidas y por qué conviene medirlas “en La Rioja y en pymes”, no en abstracto.

La evidencia española reciente sobre generalización de la FP dual identifica barreras y retos que encajan muy bien con lo que suele ocurrir en entornos pyme: coste-beneficio percibido, organización del trabajo, disponibilidad y reconocimiento de tutores, necesidad de apoyo externo e intermediación de confianza, y retos logísticos como movilidad/transporte del alumnado.

Además, se subraya explícitamente que extender la formación dual a todo el tejido productivo requiere apoyo especial a pymes, reduciendo costes y dificultades organizativas.

En nuestro contexto concreto, existe ya un activo relevante: la colaboración Gobierno-FER y el ecosistema de soporte (p. ej., capacitación para tutores y apoyo administrativo/seguimiento desde el entorno colaborador), que puede “apalancar” la implementación, pero conviene valorar dónde sigue habiendo fricción y qué medidas operativas son las que realmente podrán “mover” la participación.

Objetivo general

Identificar, cuantificar y priorizar los obstáculos—y las palancas—que impiden que las pymes de La Rioja participen o participen más y mejor en la FP Dual (régimen general e intensivo), incluyendo una perspectiva amplia de la relación empresa-centro educativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2 Consejero		Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			06/07/2026 12:05:54	

Objetivos específicos

- Reconstruir el “journey” empresa-centro (de interés ▾ convenio ▾ plan de formación ▾ acogida ▾ evaluación ▾ repetición/contratación) e identificar las posibles fricciones existentes en cada etapa, alineado a las exigencias del plan de formación y coordinación centro-empresa que explicita la propia FP Dual.
- Segmentar barreras por sector, tamaño, territorio (Logroño vs Rioja Baja) y experiencia (participa vs no participa), con especial foco en micro/pequeña empresa.
- Evaluar la calidad de participación (adecuación de tareas a resultados de aprendizaje, seguimiento, comunicación, resolución de incidencias, satisfacción) para mejorar “más y mejor”, no solo “más”.

Metodología

Enfoque general

Metodología mixta: encuesta a empresas + entrevistas semiestructuradas + grupos focales.

Fases metodológicas

La secuencia está alineada con la lógica de implantación y con la documentación exigida en la operativa de FP Dual (acuerdos, plan de formación, evaluación), para que el diagnóstico “case” con el proceso real.

1. Encuesta a empresas: cuantificación de barreras, costes, incentivos y predisposición; comparativas participa/no participa.
2. Entrevistas en profundidad
3. Focus Groups: profundizar en “por qué” y cocrear medidas operativas; validar supuestos de incentivos y simplificación.

Muestra cuantitativa y representatividad encuesta: 50 empresas (pymes riojanas incluyendo empresas que participan y que no participan) según los siguientes criterios:

- Territorio: Logroño y Rioja Baja.
- Sector: multisectorial.
- Tamaño: pyme y micropyme.
- Experiencia (cuota): participa / no participa (70/30)

Muestra cualitativa (entrevistas y focus groups)

- 10 entrevistas semiestructuradas: 8 pymes (5 participantes/3 no – 5 zona Logroño y 3 Rioja Baja)
- 2 focus groups (6–8 personas): 1 en Logroño y 1 en Rioja Baja (Calahorra)

Encuesta a empresas:

Objetivo: capturar barreras “hard” (tiempo/coste/trámite) y “soft” (confianza, cultura formativa, relación con el centro), y diferenciar régimen general vs intensivo.

Bloques:

- Perfil empresa: sector, tamaño, localización, estacionalidad, turnos, RRHH, rotación.
- Conocimiento: qué entiende por FP Dual; diferencias generales/intensiva; fuentes de información.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 24 / 26	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/041727		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			06/07/2026 12:00:28		
2 Consejero		Alberto Galiana García			06/07/2026 12:05:49		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		06/07/2026 12:05:54	

- Capacidad organizativa: disponibilidad de tutor, espacios, PRL, tareas formativas, planificación por picos de actividad.
- Relación empresa-centro: interlocución, flexibilidad, claridad de requisitos, soporte en incidencias y seguimiento.
- Costes e incentivos: coste de tutoría, coste administrativo, coste de transporte/tiempo, umbral de incentivo necesario.
- Barreras: administrativas/documentales, organizativas, económicas, culturales, logísticas (movilidad), selección/ajuste de perfiles.
- Experiencia (si participa): satisfacción, incidencias, repetición, contratación, calidad del plan de formación y evaluación.
- Intención y condiciones: probabilidad de participar/crecer y requisitos para hacerlo (acompañamiento, simplificación, incentivos).

Entrevistas semiestructuradas:

Objetivo: Desagregar la barrera hasta nivel “acción” (qué paso exacto se atasca y por qué), y pasar de “queja” a “requisito y solución”.

- Relato del punto de decisión (por qué entrar/no entrar; por qué repetir/no repetir).
- Desglose de fricciones: tutoría, confidencialidad, PRL, coordinación con centro, documentación, incidencias.
- Barreras específicas de micro/pequeña empresa: especialización estrecha del proceso productivo, dificultad para asumir determinados resultados de aprendizaje, dependencia de una persona clave...
- Incentivos: probar fórmulas (por plaza, por tutor, por complejidad, por dispersión territorial).

Grupos focales:

Objetivo: Se orientan a validar y priorizar soluciones y a contrastar “trade-offs” (simplicidad vs control; incentivo vs corresponsabilidad; general vs intensivo).

- Priorización de barreras (votación y debate).
- Prototipado de medidas (qué, quién, cuánto, cuándo).
- Validación de modelo de acompañamiento desde entidad intermedia (rol, capacidades,

Calendario de implantación

Se propone un proyecto puntual (no observatorio permanente) en 24 semanas para el desarrollo completo.

Periodo: mayo a noviembre 2026.

El calendario real debe alinearse con hitos del curso académico (mayo-junio y septiembre a noviembre) y disponibilidad empresarial (exceptuando el mes de agosto).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 25 / 26
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/041727	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Terceros (Terceros)	EDUARDO DE LUIS OLLOQUI	06/07/2026 12:00:28	
2	Consejero	Alberto Galiana García	06/07/2026 12:05:49	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZTM5R		Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 06/07/2026 12:05:54

Tabla de fases e hitos:

Fase	Duración	Actividades clave	Hitos	Entregables
Instrumentos	Sem. 1-2	Diseño encuesta/guías.	Instrumentos cerrados	Cuestionarios vFinal
Análisis cuantitativo	Sem. 3-9	Encuesta	50	Base de datos
Análisis cualitativo	Sem. 10-15	Entrevistas + focus groups	10 + 2	Informe cualitativo
Análisis integrado	Sem. 16-20	Estadístico	Ranking de barreras	Borrador de hallazgos
Informe final con propuestas	Sem. 20-24	Redacción informe	Entrega informe	Memoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 26 / 26	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/041727		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0641048	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1 Terceros (Terceros)		EDUARDO DE LUIS OLLOQUI			06/07/2026 12:00:28		
2 Consejero		Alberto Galiana García			06/07/2026 12:05:45		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: XSRMUC3JVZYTMSR		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		06/07/2026 12:05:54	